



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº017-2026-MDC/GM

Calamarca, 17 de febrero del 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA.

VISTOS:

La **CARTA Nº003-2026/CRLL/ARLT/RO**, de fecha 07 de febrero del 2026, emitido por el Residente de Obra, el Ing. Azarias Rafael Lozano Toribio, la **CARTA Nº004-2026-CRLL**, de fecha 07 de febrero del 2026, emitido por el Representante Común – CONSORCIO RUMI LLAQTA, el Ing. Walter Manuel Lujan Chero, el **INFORME Nº04-2026-CSC-MEAE/JS**, de fecha 10 de febrero del 2026, emitido por el Supervisor de Obra – CONSORCIO SUPERVISOR CALAMARCA, el Ing. Manuel Enrique Alfaro Esquivel, la **CARTA Nº04-2026-CSC/RC**, de fecha 10 de febrero del 2026, emitido por el Representante Común – CONSORCIO SUPERVISOR CALAHUALA, el Ing. Henry Luis Rodríguez Gutierrez, el **INFORME Nº022-2026-MDC-DOPYPSLO/LMS**, de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por la División de Obras Publicas y Privadas, Supervisión y Liquidación de Obras, el Ing. Leónides Mendoza Salinas, el **INFORME Nº88-2026-MDC/GIDUR-LACV**, de fecha 13 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Luis Alberto Chacaltana Viera, los que han emitido opinión técnica favorable sobre la APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS REINICIO DE OBRA (GANTT-CPM Y CALENDRIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO): **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA LI-969 DEL PUENTE DENOMINADO HUARAPATA 1 EN EL CENTRO POBLADO CALAMARCA ALTA Y EL PUENTE DENOMINADO CALAHUALA EN EL CENTRO POBLADO BELLA UNION, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** CUI Nº2636800, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 20º, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas, en el gerente municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GERENCIA MUNICIPAL



Organización y Funciones y el mismo cuerpo normativo establece: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante el Artículo 206° del REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, señala sobre la Actualización de programa de ejecución en consultoría de obras y en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, en su numeral 206.1) indica que el contratista presenta el programa de ejecución y calendarios contractuales actualizados al supervisor en los siguientes casos:

- a) Cuando se presente el Plan de trabajo de cada componente.
- b) Por la aprobación modificaciones contractuales, cuando corresponda.
- c) Por solicitud de la entidad contratante previo sustento.

Asimismo, en el numeral 206.2) El supervisor evalúa y remite a la entidad contratante la versión definitiva del programa de ejecución y calendarios actualizados para su aprobación. De considerar que existen observaciones, el supervisor las comunica al contratista para que las subsane.

Que, mediante la CARTA N°003-2026/CRLL/ARLT/RO, de fecha 07 de febrero del 2026, emitido por el Residente de Obra, el Ing. Azarias Rafael Lozano Toribio, alcanza los cronogramas de obra reprogramados tras el reinicio N°01, de fecha 05 de febrero del 2026, de la Obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA LI-969 DEL PUENTE DENOMINADO HUARAPATA 1 EN EL CENTRO POBLADO CALAMARCA ALTA Y EL PUENTE DENOMINADO CALAHUALA EN EL CENTRO POBLADO BELLA UNION, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N°2636800.

Que, mediante la CARTA N°004-2026-CRLL, de fecha 07 de febrero del 2026, emitido por el Representante Común – CONSORCIO RUMI LLAQTA, el Ing. Walter Manuel Lujan Chero, presenta los cronogramas de obra reprogramados tras el reinicio de obra N°01, de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA LI-969 DEL PUENTE DENOMINADO HUARAPATA 1 EN EL CENTRO POBLADO CALAMARCA ALTA Y EL PUENTE DENOMINADO CALAHUALA EN EL CENTRO POBLADO BELLA UNION, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N°2636800.

Que, mediante el INFORME N°04-2026-CSC-MEAE/JS, de fecha 10 de febrero del 2026, emitido por el Supervisor de Obra – CONSORCIO SUPERVISOR CALAMARCA, el Ing. Manuel Enrique Alfaro Esquivel, señala la revisión de calendarios de obra actualizados, indicando que se ha verificado los montos mensuales propuestos en el Calendario de Avance de Obra Valorizado son congruentes a lo propuesto en el Programa de Ejecución de Obra; además, ha verificado que los calendarios Actualizados presentados por la Empresa Contratista están correctamente formulados y como Jefe de Supervisión de Obra, aprueba los cronogramas actualizados al reinicio de obra presentados y solicita a la entidad aprobar mediante acto resolutivo los calendarios previamente mencionados en su informe, como lo detalla en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GERENCIA MUNICIPAL



DESCRIPCIÓN			MES 01		MES 02		MES 03		SUSPENSION N°01		MES 04	
			NOVIEMBRE DEL 2025		DICIEMBRE DEL 2025		ENERO DEL 2026		ENERO DEL 2026 -		FEBRERO DEL 2026	
			(DEL 04 AL 30)		(DEL 01 AL 31)		(DEL 01 AL 20)		FEBRERO DEL 2026		(DEL 05 AL 16)	
			PARCIAL (S/.)	%	PARCIAL (S/.)	%	PARCIAL (S/.)	%	(DEL 21 AL 04)		PARCIAL (S/.)	%
GASTO DIRECTO		S/. 1,385,523.50	408,709.01		469,702.31		297,593.50				209,518.68	
GASTOS GENERALES	10.00%	S/. 138,552.35	40,870.90		46,970.23		29,759.35				20,951.87	
UTILIDAD	49999758%	S/. 69,275.84	20,435.35		23,485.00		14,879.60				10,475.89	
SUB-TOTAL (ST)		S/. 1,593,351.69	470,015.26		540,157.54		342,232.45				240,946.44	
Impuesto General a las Ventas	18%	S/. 286,803.30	84,602.75		97,228.35		61,601.85				43,370.35	
VALOR REFERENCIAL		S/. 1,880,154.99	554,618.01		637,385.89		403,834.30				284,316.79	
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION OBRA		S/. 1,880,154.99	554,618.01		637,385.89		403,834.30				284,316.79	
PRESUPUESTO TOTAL	ACUMULADO	S/. 1,880,154.99	554,618.01	29.50%	637,385.89	33.90%	403,834.30	21.48%			284,316.79	15.12%
			554,618.01	29.50%	1,192,003.89	63.40%	1,595,838.20	84.88%			1,880,154.99	100.00%

Que, mediante la CARTA N°04-2026-CSC/RC, de fecha 10 de febrero del 2026, emitido por el Representante Común – CONSORCIO SUPERVISOR CALAHUALA, el Ing. Henry Luis Rodriguez Gutierrez, alcanza los cronogramas de obra actualizados al reinicio de obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA LI-969 DEL PUENTE DENOMINADO HUARAPATA 1 EN EL CENTRO POBLADO CALAMARCA ALTA Y EL PUENTE DENOMINADO CALAHUALA EN EL CENTRO POBLADO BELLA UNION, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N°2636800.

Que, mediante el INFORME N°022-2026-MDC-DOPyPSLO/LMS, de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por la División de Obras Públicas y Privadas, Supervisión y Liquidación de Obras, el Ing. Leónides Mendoza Salinas, señala que visto el Informe del Supervisor de Obra que aprueba los cronogramas actualizados a la fecha de reinicio de obra (GANTT-CPM Y CALENDRIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO), siendo la fecha de reinicio N°01, 05 de febrero del 2026 y fecha de termino el día 16 de febrero del 2026, por lo que, recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicitar la aprobación mediante acto resolutivo los cronogramas actualizados, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO CONTRATADO S/ 1,880,154.99	PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL (90 D.C.)					
	AVANCE	MES 01	MES 02	MES 03	SUSPENSION N° 01 (del 21 al 04)	MES 04
AVANCE MENSUAL	S/ %	554,618.01 29.50%	637,385.89 33.90%	403,834.30 21.48%		284,316.79 15.12%
AVANCE ACUMULADO	S/ %	554,618.01 29.50%	1,192,003.89 63.40%	1,595,838.20 84.88%		1,880,154.99 100%

Que, mediante el INFORME N°88-2026-MDC/GIDUR-LACV, de fecha 13 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Luis Alberto Chacaltana Viera, solicita la APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS REINICIO DE OBRA (GANTT-CPM Y CALENDRIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO): "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA LI-969 DEL PUENTE DENOMINADO HUARAPATA 1 EN EL CENTRO POBLADO CALAMARCA ALTA Y EL PUENTE DENOMINADO CALAHUALA EN EL CENTRO POBLADO BELLA UNION, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N°2636800.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GERENCIA MUNICIPAL



Que el servidor y/o funcionar que participa en la elaboración y sustentación del documento que respaldan la aprobación de la presente resolución asumen la responsabilidad plena por la veracidad y exactitud de su contenido, conforme al Principio de Confianza y de especialización. Esta responsabilidad encuentra sustento en los informes que avalan dicha resolución;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la División de Obras Públicas y Privadas, Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Calamarca;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a la Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°018-2025-MDC/A, de fecha 11 de febrero del 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE REINICIO DE OBRA (GANTT-CPM Y CALENDRIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO), DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA LI-969 DEL PUENTE DENOMINADO HUARAPATA 1 EN EL CENTRO POBLADO CALAMARCA ALTA Y EL PUENTE DENOMINADO CALAHUALA EN EL CENTRO POBLADO BELLA UNION, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N°2636800, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO CONTRATADO S/ 1,880,154.99	PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL (90 D.C.)					
	AVANCE	MES 01	MES 02	MES 03	SUSPENSIÓN Nº 01 (del 21 al 04)	MES 04
AVANCE	S/	554,618.01	637,385.89	403,834.30		284,316.79
MENSUAL	%	29.50%	33.90%	21.48%		15.12%
AVANCE ACUMULADO	S/	554,618.01	1,192,003.89	1,595,838.20		1,880,154.99
	%	29.50%	63.40%	84.88%		100%

ARTÍCULO SEGUNDO:

NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y División de Obras Públicas y Privadas, Supervisión y Liquidación de Obras a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Calamarca, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO:

DISPONER, la publicación de la presente Resolución conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

Abg. Gisela Judith Eustaquio Vega
Gerente Municipal-MDC